

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 090-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, Resolución N° 600-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución N° 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 600-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, en su artículo primero: Reconstituye la Comisión de Planeamiento Estratégico para iniciar con las acciones de elaboración y/o formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora (Presidente), Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina Vicepresidente Académico (Miembro), Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación (Miembro), CPC. Ramiro Rojas Pérez, Director General de Administración (Miembro), Lic. Leonardo Damián Sandoval, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (Miembro), Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, Coordinador de la Facultad de Ingeniería (Miembro) y Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud (Miembro);

Con Oficio N° 414-2023-UNJ/OPP, de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución N° 600-2022-CO-UNJ, actualizando los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico e incluyendo a otros miembros; a fin de complementar las competencias para la Elaboración del PEI 2023 – 2027, cabe recalcar que solicito dicha modificación en cumplimiento a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y funciones de la UNJ, aprobado con Resolución Presidencial N° 030-2022-UNJ;

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, Reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico para continuar con las acciones de elaboración y/o Formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de Jaén; estarán conformados por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 090-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico para continuar con las acciones de Elaboración y/o Formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
- Vicepresidente Académico	Miembro
- Vicepresidente de Investigación	Miembro
- Asesor Técnico de Presidencia	Miembro
- Secretaria General	Miembro
- Director General de Administración	Miembro
- Director de Responsabilidad Social Universitaria	Miembro
- Director de Bienestar Universitario	Miembro
- Director de Gestión Académica	Miembro
- Director de Centros de Producción y Bienes y Servicios	Miembro
- Dirección de Incubadoras de Empresas	Miembro
- Director de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica	Miembro
- Director del Instituto de Investigación	Miembro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
- Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
- Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
- Directora de la Escuela de Posgrado	Miembro
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Miembro
- Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 600-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR la asistencia técnica de especialistas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a fin de conducir correctamente los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento para la formulación del PEI UNJ.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General